



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. Ejecutivo No. 2019-2229 CUAD. 1

Se reconoce al abogado ALEXANDER VERGARA CRUZ, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto proferido el 19 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 27 DE ENERO DE 2022

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 83

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0726c0c72d69da37bd238d3da196bd08dcbda0af08a2b89ad2a3006da12a7a2

Documento generado en 26/01/2022 01:23:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. Ejecutivo No. 2019-2241

Comoquiera que la liquidación de costas obrante a folio 55, elaborada por la Secretaría del Juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$217.300, oo M/Cte.**

Secretaría proceda a remitir el expediente, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, comoquiera que el asunto cuenta con orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO 27 DE ENERO DE 2022.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 83
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 065ef206448a22570f5ace60ff31328202468121fa0c835d1ff0ddb208110143

Documento generado en 26/01/2022 12:06:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. Ejecutivo No. 2019-2278

Comoquiera que la liquidación de costas obrante a folio 106, elaborada por la Secretaría del Juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$339.595, oo M/Cte.**

Secretaría proceda a remitir el expediente, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, comoquiera que el asunto cuenta con orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE (2)



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO 27 DE ENERO DE 2022.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 83
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe9f445f1db1da9a76ff403c9b6b72ae1f80c8e85dead7ae7dbac50b6e406d95**

Documento generado en 26/01/2022 12:06:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. Ejecutivo No. 2019-2278 C-2

En atención a las medidas cautelares solicitadas, se dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada en las entidades bancarias relacionadas en el escrito petitorio fl.6, excluyendo las sumas depositadas por pensión, salario y las que no superen el límite de inembargabilidad establecido legalmente. Oficiase a los bancos respectivos para que efectúen la retención correspondiente y pongan a disposición de este Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, limitando la medida a la suma de \$31.667.000.oo.

NOTIFÍQUESE (2)



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO 27 DE ENERO DE 2022.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 83
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7bf8a7623075e7b27936bf6eac226e2bb17ec0572b4b9b35542d91838a8f603**

Documento generado en 26/01/2022 12:06:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. Ejecutivo No. 2019-2287

Comoquiera que la liquidación de costas obrante a folio 40, elaborada por la Secretaría del Juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$300.000, oo M/Cte.**

Atendiendo a lo solicitado en el escrito visible a folio 38, se acepta la renuncia presentada por el abogado CÉSAR ALBERTO GARZÓN NAVAS al poder otorgado por la parte demandante.

Secretaría proceda a remitir el expediente, a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, comoquiera que el asunto cuenta con orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO 27 DE ENERO DE 2022.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 83
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e661bbd61a0bcc41949299d1a1c7d1854b893122d2819827750a2418f4bd926**

Documento generado en 26/01/2022 12:06:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. Ejecutivo No. 2020-00159

Comoquiera que la liquidación de costas obrante a folio 82, elaborada por la Secretaría del Juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$321.000, oo M/Cte.**

Secretaría proceda a remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, comoquiera que el asunto cuenta con orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO 27 DE ENERO DE 2022.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 83
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5371adba4745e44807d68aca5cfbcb84715777a9823d17e2e6b8a3630c7329a9**

Documento generado en 26/01/2022 12:31:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

EXP. Ejecutivo No. 2020-00161

Comoquiera que la liquidación de costas obrante a folio 45, elaborada por la Secretaría del Juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$200.000, oo M/Cte.**

Secretaría proceda a remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, comoquiera que el asunto cuenta con orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO 27 DE ENERO DE 2022.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Mayra Castilla Herrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 83
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0aedef1f283aa6544731cf34433d798b51147517b93242fcd945ebb89657aa3**

Documento generado en 26/01/2022 12:31:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>